



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Jueves 20 de septiembre

Número 214

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 23 de agosto de 1962 por la que se deroga la de 25 de noviembre de 1954, admitiéndose, en consecuencia, peticiones para la apertura de nuevas Agencias de Transportes.

Ilustrísimo señor:

Por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre) se resolvió que a partir de la fecha de su publicación no se tramitaría ninguna nueva petición de legalización de Agencias de Transporte, hasta que por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera pudiera juzgarse sobre la conveniencia de su instalación, a la vista del censo de las existentes en cada localidad, cuando se conociera.

Terminada la tramitación de los expedientes iniciados, conocido por tanto el censo completo de las Agencias de Transporte legalizadas y considerando el tiempo transcurrido desde que se cerró el plazo de admisión de solicitudes, en cuyo período han sido numerosas las peticiones de esta clase que ha habido que denegar, se hace necesaria la derogación de la citada Orden ministerial, abriendo de nuevo el plazo de admisión de solicitudes para legalización de Agencias de Transporte.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Por virtud de la presente Orden queda derogada la de 25 de noviembre de 1954 citada y, por consiguiente, a partir de la fecha de publicación de ésta en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán peticiones para la apertura de nuevas Agencias de Transporte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1962.
Vigón.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número dos, de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Moisés Bartolomé de Diego, de Duruelo de la Sierra, contra «Protectora Urbana Burgalesa», S.R.C., de Burgos, sobre reclamación de

cantidad, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada:

Un motocarro, matrícula BU-7797, tasado en 6.300 pesetas.

Para el remate se han señalado la 11 horas del día 3 de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que los bienes se hallan en depósito en poder del gerente de la Sociedad demandada, don Aquilino Gómez Grijas, calle Concepción, 30, 1.º, donde puede examinarse durante días y horas hábiles, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

3.090.—D.—149'15

Villarcayo

Don Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal de esta villa, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio para la exacción de las costas originadas en la causa instruída en este mismo Juzgado con el número 98, del año 1960, contra Mariano Díez Sedano, mayor de edad y vecino que fue de Villaescusa de Butrón, en cuyo procedimiento se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas, en término municipal de Villaescusa de Butrón, en este partido:

1.^a Una casita hornera, sita en Villaescusa de Butrón, calle de San Roque, que linda: derecha, camino; izquierda, casa de herederos de don Bernardo Díez; por el frente, calle, y por el fondo, callejón. Valorada en ocho mil quinientas pesetas.

2.^a Una tierra, en el término de "La Mata", del término municipal antes expresado, de cabida veinticuatro áreas, que linda por el norte, Gerardo González; sur, monte; este, propiedad del pueblo, y oeste, Sergio Martínez. Valorada en seis mil seiscientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Instrucción de Villarcayo, el día dieciocho de octubre próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que el tipo del remate es el del precio de tasación, expresado anteriormente para cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta deberán con-

signar previamente el diez por ciento del tipo del remate, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero. — Que no han sido presentados por el deudor los títulos de propiedad de las fincas, quedando a cargo del rematante suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Villarcayo, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Antonio Martínez Adúriz.

ANUNCIOS OFICIALES

Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

Son varios los Ayuntamientos de esta provincia que tienen pendiente de pago la cuota de afiliación de su personal, correspondiente al primer semestre del año actual, sin que por parte de los encargados de este servicio se tome el interés debido a la importancia del mismo.

Por otra parte esta Jefatura observa que la mayor parte de los Ayuntamientos que no han abonado sus cuotas, y que se relacionan al final, son reincidentes en demorar el cumplimiento de los servicios que se les encomienda, por lo que me veo en la precisión de advertirles que esta Mutualidad adoptará las medidas oportunas para que no sufran retraso alguno los asuntos relacionados con la misma, dándose cuenta al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y proponiendo la imposición de sanciones, concediéndose un plazo de 8 días para que sean abonadas las cantidades que adeudan por cuotas de afiliación.

Ayuntamientos que adeudan las cuotas

Cabañes de Esgueva, Cantabrana, Carcedo de Burgos, Escalada, Eterna, Fontioso, Fresno de la Sierra, Hormaza, Hortiguëla, Mambrillas de Lara, Mamolar, Medina de Pomar, Modúbar de la Emparedada, Orbaneja del Castillo, Piniella de los Barruecos, Quintanilla de la Mata, Regumiel de la Sierra, Rucandio, Saldaña de Burgos, Santibáñez de Esgueva, Sargentos de la Lora, Sarracín, Solduengo, Torresandino, Tubilla del Agua, Vegas (Las), Villaescusa la Sombria, Villagutiérrez y Villavieja de Muño.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Concurso para proveer una plaza de Capataz de Brigada, actualmente vacante en la plantilla asignada a la misma

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 7 de agosto último, para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Capataz de Brigada, en la plantilla de esta Jefatura, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de junio de dicho año ("Boletín Oficial del Estado" del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento, esta vacante se cubrirá por concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior, al que podrán concurrir Capataces de Cuadrilla, tanto de esta Jefatura como de otras provincias que acrediten un año de antigüedad en la misma y no hayan rebasado lo sesenta años de edad.

Se fija un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" para que los aspirantes presenten lo correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que resida el interesado, en la que haga constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio; manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa a su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Burgos, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Brigada tiene funciones similares a las del Capataz Celador, limitadas al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia y, por lo tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores, es decir:

Deberá poseer conocimientos de medición y distribución de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); mane-

jo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuento de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Burgos, 17 de septiembre de 1961. — El Ingeniero Jefe, J. S. Murélagu.

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso administrativo

Por el Procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder de D. Juan y D. Aurelio Garilleti González, vecinos de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de la Alcaldía de esta ciudad, fecha 18 de junio de 1962, en relación con obras llevadas a cabo en la casa número 3 de la calle de San Pablo, de esta capital, propiedad de los recurrentes.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la entrega de subvención de cien mil pesetas a la Junta provincial de Construcciones Escolares, para la construcción por ésta, de dos viviendas para señores Maestros y adaptación de dos locales para

Escuelas en el Grupo Escolar Hermanos Escribano García, de esta villa, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y en cuyo período podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696, formulándose en la forma que determina el párrafo 3.º del citado artículo de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Príncipe, 14 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Ulpiano Escribano Parra.

Junta vecinal de Penches

La Junta vecinal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, conforme al art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Junta vecinal, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, conforme al art. 685 de la referida Ley, teniendo personalidad para interponerlas:

Los habitantes del territorio municipal.

Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radique o no en el término de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas que señala el art. 684 de dicho Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penches, 14 de septiembre de 1962. — El Presidente, Jesús García.

Ayuntamiento de La Gallega

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Gallega, 16 de septiembre de 1962. — El Alcalde accidental, Santiago Crespo.

Ayuntamiento de Villasilos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958 y las de 1961, quedan ex-

puestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasilos, 7 de septiembre de 1962. — El Alcalde, F. Pérez.

Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Nuez de Abajo, 17 de septiembre de 1962. — El Alcalde, Alipio Varona.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Contreras

Durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento de la finca «Valle de Ocejo», de este término municipal, bajo el tipo de 15.000 pesetas anuales y demás condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Contreras, 14 de septiembre de 1962. — El Alcalde, Francisco Martín.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Huerta de Rey

Pío Molinero Villarreal, Presidente de la Comisión nombrada para formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riego, para la constitución de la Comunidad de Regantes «Nuestra Señora de Arandilla», convoca a junta general a todos cuantos aprovechen las aguas públicas tomadas de la cuenca del río Arandilla, en los puntos siguientes:

Margen izquierda del arroyo de la Roz del Cerro, en la Cuesta de la Fragua; margen derecha del mismo arroyo y Fuente de la Fragua, en el mismo paraje; margen izquierda del río de las Hoces, en el lugar llamado Arandilla; margen derecha del río Arandilla, en la Ermita de Arandilla, y margen izquierda del río Arandilla, entre la calle de los Remedios de la villa de Huerta de Rey y la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, continua y diariamente desde el 3 de mayo al 14 de septiembre inclusive de cada año, en cuanto a esta última.

Asimismo se convoca a los industriales que de algún modo las utilicen.

El objeto de esta reunión en junta general es el de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, redactados por la Comisión de mi presidencia.

La junta general tendrá lugar a las veintuna horas del día 29 de septiembre del año en curso, en los locales de la Hermandad Sindical Local de Labradores y ganaderos de esta villa, calle del Obispo Múgica, sin número.

Huerta de Rey, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — El Presidente, Pío Molinero.